**COMUNICADO DE PRENSA DEL 6 DE OCTUBRE DE 2022**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**Recaudo de la Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social llegará a $24.4 billones en 2026**

* Tras una amplia discusión, el proyecto fue aprobado en primer debate por parte de las comisiones terceras de la Cámara de Representantes y el Senado de la República.
* Para el 2023, se recaudarán $11.3 billones por concepto de impuestos al uso del subsuelo, $2.9 billones por impuestos a personas naturales y $3 billones a personas jurídicas, $1.3 billones por impuestos saludables, $84 mil millones por tributos ambienta les y $3.0 billones por el conjunto de otras medidas.
* El recaudo por uso del subsuelo disminuirá periódicamente así: $11.3 billones en 2023, $8.9 billones en 2024, unos $6.6 billones en 2025 y $6.1 billones en 2026.
* El recaudo proveniente de personas naturales sumará $2.9 billones en 2023, $3.7 billones en 2024, unos $3.9 billones en 2025y alrededor de $4.2 billones en 2026.
* “La construcción de esta iniciativa es la respuesta al clamor de justicia tributaria e igualdad social. Sabemos que se debe surtir el debate en las plenarias, pero hemos dado un gran paso hoy”, indicó el ministro de Hacienda y Crédito Público, José Antonio Ocampo.

Bogotá D.C., 6 de octubre de 2022. La Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social fue aprobada por amplias mayorías en su primer debate en las comisiones terceras de la Cámara de Representantes y el Senado de la República, dando así el primer paso para lograr un recaudo histórico, que igualará a Colombia por primera vez con el resto de América Latina.

Con las modificaciones que se introdujeron durante dos meses de larga y pública discusión, el recaudo que se obtendrá en el 2023 llegará a los $21.5 billones, en 2024 $22.7 billones, en 2025 $23.1 billones y en 2026 $24.4 billones, demostrando la progresividad y gradualidad de la iniciativa.

“Gracias al trabajo tan intenso que hemos adelantado durante dos meses en conjunto con los congresistas, a quienes agradezco por el importante aporte que han hecho a la iniciativa, hoy tenemos un mejor proyecto, y aunque falta por surtir el paso por plenarias, se ha dado un Importante paso hoy”, señaló el ministro de Hacienda y Crédito Público, José Antonio Ocampo Gaviria.

Cabe recordar que entre las principales modificaciones se destaca la eliminación de los impuestos a las exportaciones de petróleo y carbón, que se reemplazaron por dos normas: se restableció la no deducibilidad de regalías y el establecimiento de una sobretasa en el Impuesto de renta a las empresas mineras y petroleras, que equivale al 10% en el primer año, 7,5% en el segundo y 5% en el tercero.

En cuanto al impuesto al patrimonio, Ocampo Gaviria detalló que será progresivo. Las tarifas marginales serán a partir de 0,5% para los patrimonios de más de $3.000 millones, 1% para los de más de $5.000 millones y únicamente por cuatro años, del 1,5% para los de más de $10.000 millones.

Así mismo, resaltó que se redujo la lista de los alimentos ultraprocesados gravados, para evitar una afectación a los hogares más vulnerables y a los tenderos.

“Otro cambio Importante que fue acordado fue el del Régimen SIMPLE de tributación, en el que se bajaron las tarifas de ese impuesto, con lo cual esperamos que muchas más empresas se formalicen en materia tributarla, que es muy importante para el sector empresarial y el desarrollo de la economía nacional”, indicó el Ministro.

Esta Reforma Tributaria generará un recaudo, en 2023, de $11.3 billones por concepto de impuestos al uso del subsuelo. Esta cifra disminuirá periódicamente así: $8.9 billones en 2024, unos $6.6 billones en 2025 y $6.1 billones en 2026.

Así mismo, el recaudo proveniente de personas naturales en 2023 sumará $2.9 billones; en 2024 se proyectan $3.7 billones; en 2025, unos $3.9 billones y en 2026 alrededor de $4.2 billones.

En el siguiente cuadro se detalla cómo será la evolución del recaudo por cada concepto:

Escenario actualizado primer debate

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| $Miles de Millones | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 |
| Personas Naturales | 2.859 | 3.679 | 3.912 | 4.160 |
| IRPN | 1.890 | 2.645 | 2.812 | 2.990 |
| Patrimonio | 970 | 1.035 | 1.100 | 1.170 |
| Personas Jurídicas | 3.001 | 3.968 | 4.254 | 5.181 |
| Impuestos uso del subsuelo | 11.260 | 8.901 | 6.586 | 6.126 |
| Saludables | 1.267 | 2.619 | 3.850 | 4.094 |
| Bebidas Azucaradas | 578 | 1.155 | 1.670 | 1.776 |
| Ultraprocesados | 689 | 1.464 | 2.180 | 2.318 |
| Ambientales | 84 | 165 | 243 | 335 |
| Impuesto al carbono | -58 | -69 | -6 | 69 |
| Plásticos de un solo uso | 143 | 235 | 249 | 265 |
| Otras Medidas | 2.982 | 3.412 | 4.245 | 4.518 |
| Total Ley de IJS | 21.454 | 22.745 | 23.090 | 24.414 |

(Fin)